



Decreto 1372 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1372 DE 2016

(Agosto 22)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Nacional de Estadística.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, presentó el estudio técnico del que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto previo favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal por medio del oficio No. 2-2016-013581 de 15 de abril de 2016, para crear empleos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los siguientes empleos:

No. de Empleos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
4 (cuatro)	Director Técnico	0100	18
1 (Uno)	Director Operativo	0100	18
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	07
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	10

ARTÍCULO 2º. Créense en la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los siguientes empleos:

No. de Empleos	Dependencia y Denominación del empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
4 (cuatro)	Director Técnico	0100	19
1 (Uno)	Director Operativo	0100	19

ARTÍCULO 3º. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente lo establecido en el Decreto 263 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de agosto 2016

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.973 del 22 de agosto de 2016.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 02:42:52